



Secretaría General Legislativa.

*"Búsqueda del Desarrollo por la Responsabilidad"*

**00385-2017-SLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea el Corredor Turístico Fronterizo en la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

El objetivo de este proyecto es crear el Corredor Turístico Fronterizo de la República Dominicana.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Veinte y ocho artículos
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Una disposición final.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 158-01 del 9 de octubre de 2001 sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, sobre Incentivo Turístico y modificada por la Ley 195-13, del 13 de diciembre del año 2013.
- ✓ Ley 28-01, del 1ro. de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

2012.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Turismo, es la competente para el estudio de la iniciativa citada.

Observaciones:

Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones con los números No.01980-2014 Y 00022-2016-SLO-SE, esta última aprobada el 29 de septiembre de 2016, perimido en la Cámara de Diputados al término de la PLO-2017.

Es importante destacar, que el proyecto presentado es el mismo aprobado como mencionamos más arriba, con las modificaciones asumidas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	